



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. **973** -2014-RASS.
Santiago de Surco,

25 NOV. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

La Resolución N° 908-2014-RASS de fecha 10 de noviembre del 2014 que declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre CARLOS ALBERTO AYALA MOLINA y MARY LUZ HUAMANI SANCHEZ ante la Municipalidad de San Borja, provincia y departamento de Lima, con fecha 12 de julio del 2002;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 908-2014-RASS de fecha 10 de noviembre del 2014 se declaró disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre CARLOS ALBERTO AYALA MOLINA y MARY LUZ HUAMANI SANCHEZ ante la Municipalidad de San Borja, provincia y departamento de Lima, con fecha 12 de julio del 2002;

Que, efectuada la revisión de la citada Resolución, se observa que en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución que, se ha consignado en forma errónea el nombre del administrado como JESUS CARLOS ALBERTO AYALA MOLINA, debiendo ser lo correcto CARLOS ALBERTO AYALA MOLINA, conforme se desprende de la partida de matrimonio obrante a folios 06;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores - 201.1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto y contando y conforme a las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el artículo primero de la Resolución N° 908-2014-RASS, de fecha 10 de noviembre del 2014, en el extremo del nombre del administrado, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice : "...JESUS CARLOS ALBERTO AYALA MOLINA ..."

Debe decir : "...CARLOS ALBERTO AYALA MOLINA ..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, emitir los oficios pertinentes a fin de que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
[Firma manuscrita]
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/frsc.